



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS



FOLIO: 00003548
FECHA: 21/06/23
HORA: 13:15 hrs
RECIBIDO: Daniel

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 20 de junio de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00157/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SSC/CGA/OACS/0456/2023 de fecha 19 de junio de 2023, signado por el Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, Lcdo. Pablo Sergio Ocampo Baeza, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. José Martín Padilla Sánchez y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 19 de abril de 2023, mediante el similar MDSPOSA/CSP/2226/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lcdo. Pablo Sergio Ocampo Baeza, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
OFICINA DEL ASESOR DEL C. SECRETARIO



Ciudad de México, a 19 de junio de 2023.
Oficio No. SSC/CGA/OACS/0456/2023

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000105.16/2023** de fecha 25 de abril de 2023, derivado del diverso **MDSPOSA/CSP/2226/2023**, suscrito por el **Dip. Fausto Manuel Zamora Esparza**, Presidente de la Mesa Directiva de la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunicó a la persona titular de esta Secretaría, la aprobación del Punto de Acuerdo que a continuación se transcribe:

"PRIMERO.- Que las y los titulares de las 16 alcaldías de esta Ciudad de México, implementen acciones en conjunto con el titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la titular del Instituto de Verificación Administrativa y el titular de la Secretaría de Gobierno, todos de la Ciudad de México, para suprimir la venta de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas de las demarcaciones". (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 2, fracción VIII, 3 numeral 1, fracción I, inciso A, 4 y 19, fracción V del Reglamento Interior que rige la organización y funcionamiento de esta Dependencia y, en cumplimiento a la función de "verificar el análisis e integración de la información, que permita atender los requerimientos, exhortos o planteamientos que realicen los órganos legislativos federal y local...", prevista en el Manual Administrativo de esta institución, me permito comunicar a usted que, derivado de la importancia de redoblar esfuerzos para mejorar las condiciones de seguridad en la capital del país, el Punto de Acuerdo se hizo extensivo a la Subsecretaría de Operación Policial de esta institución, para su atención en estricto apego al marco jurídico y cuando sea formalmente requerida su intervención, actuando en apoyo y colaboración con las autoridades de gobierno legalmente competentes para intervenir en los casos de la venta de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.

Lo anterior, considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, entre las facultades de esta Dependencia, se encuentra la relativa a **"XIX. Colaborar y proporcionar el auxilio que le requieran los Poderes de la Unión y los de la Ciudad de México, así como el que le soliciten las Alcaldías y demás órganos de la Administración Pública para el cumplimiento de sus funciones"**, teniendo los cuerpos policiales una intervención de carácter auxiliar.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
OFICINA DEL ASESOR DEL C. SECRETARIO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Finalmente, cabe señalar que la actuación de los integrantes de las instituciones de seguridad ciudadana se rige por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, además, se sustenta en la protección integral de las personas, la prevención social de las violencias y del delito, la transparencia en sus procedimientos y la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA

COORDINACIÓN DE
LCDR. PABLO SERGIO OCAMPO BAEZA
ASESOR DEL C. SECRETARIO

C.c.e.p.- Comisaria Mtra. Patricia Herrera Rodríguez, Coordinadora General de Asesores del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.- Para su superior conocimiento.- scc-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

C.c.e.p.- Lcda. María del Carmen Téllez Jiménez, Coordinadora de Control de Gestión Documental del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para los efectos de registro.- scccecd@ssc.cdmx.gob.mx-
Folio: SSC/CCGD/OP/15357/2023

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/C636/IJAM - OAE 0515/2023 y 958/20203 (Concluidos)

Berna No 18, Piso 1, col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 5552425100 extensión 5165
Correo electrónico asesores@ssc.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS